



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A.

VERSIÓN PÚBLICA

" Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas firmantes para la legalidad del documento".

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM

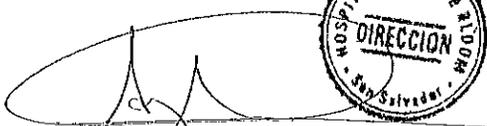


MODIFICATIVA N^o. 08/2022 DEL CONTRATO N^o. 47/2022 "POR CAMBIO DE MARCA"

NOSOTROS: **ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ**, mayor de edad,
portador de mi Documento Único de
Identidad Número _____ actuando en nombre y
representación en mi calidad de Director del "HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN
BLOOM", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria
_____ cuyos Estatutos fueron aprobados con
fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial
Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con el
Acuerdo Número SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve,
de conformidad con el Decreto Legislativo Número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el
Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de
fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley
de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de
Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO;**
en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM", a partir del nueve de agosto de dos
mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y
dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales
consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director,
por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra la
señora **DELIA ADOLINA RODRIGUEZ RIVAS**, mayor de edad,
portadora de mi Documento Único de
Identidad Número _____ actuando en nombre y
representación en mi calidad de Apoderada General Judicial Administrativa, de la Sociedad
"INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia
"INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.", del domicilio
_____ con Número de Identificación Tributaria
_____ tal como lo acredito con Testimonio de la Escritura
Pública de Modificación del Pacto Social y Aumento de Capital Mínimo e Incorporación Integra del
Nuevo Texto del Pacto Social, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas y treinta minutos del día
nueve de septiembre del año dos mil nueve, ante los oficios de la Notario Violeta Rodríguez Cedillos
de Rodríguez, en la que consta en su Cláusula Décima Primera que la representación legal, judicial y

extrajudicial corresponderá según lo decida la Junta General de Accionistas al Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario y sus respectivos Suplentes, quienes sustituirán al propietario respectivo; e inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y SIETE, del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, con fecha doce de octubre de dos mil nueve; Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día treinta de agosto del año dos mil dieciséis, en la que consta que el Licenciado José Antonio Escobar Guillen, fue electo como Administrador Único Propietario de la Sociedad INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V., para el período de siete años, contados a partir de la fecha de elección; e inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO ONCE, del Libro TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis; Testimonio de Escritura Pública, de Poder General Judicial y Administrativo, otorgado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las catorce horas quince minutos del día siete de mayo de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario Luis Eduardo Castro Ramírez, en el que consta que el Señor José Antonio Escobar Guillen, actuando en nombre y representación en su carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., personería que el mismo Notario relaciono y dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa el otorgante, confiere Poder General Judicial Administrativo a mi favor, e inscrito en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y CUATRO, del Libro MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha once de junio de dos mil diecinueve; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha cinco de mayo de dos mil veintidós, suscribimos contrato número cuarenta y siete/dos mil veintidós, derivado del Proceso de Compra por Libre Gestión de "SUMINISTRO DE PAPEL BOND BASE 20, TAMAÑO OFICIO BLANCO, RESMA", por un monto de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,500.00)**, dicho contrato se refiere a que la suministrante proporcionaría al Hospital el Suministro descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención.- **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado según Resolución de Modificación a Contrato N° 47/2022, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintidós, en la que consta que según nota de la suministrante de fecha diecinueve de julio del presente año, quien solicita autorización de cambio de la marca FACELA por la marca REPORT, para poder efectuar la segunda entrega que corresponde a 500 resmas de papel bond, base 20 tamaño oficio, la cual estaba programada para el periodo comprendido del 4 al 8 de julio del presente año, marca que cumple con la calidad ofertada, manteniendo el precio unitario ya que ha habido retrasos en las importaciones en el abastecimiento

de productos de papel; con memorándum del Administrador de Contrato Lic. Ramón Alberto Escobar Polanco, de fecha 20 de julio del presente año, en el cual solicita que se admita el cambio solicitado por la suministrante para poder efectuar la segunda entrega de 500 resmas de papel bond, base 20, tamaño oficio; la cual estaba programada para ser entregada en el periodo comprendido del 4 al 8 de julio del presente año, aceptando recibir dicho suministro de la marca REPORT y no FACELA que era como se había adjudicado. Visto que fue el expediente y verificado que fue la Resolución de Adjudicación y con nota de la suministrante y del Administrador de Contrato, se ha determinado que no hay inconveniente en recibir el suministro con la Marca REPORT y no la Marca FACELA como se había adjudicado. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintidós.-


El Hospital





La Suministrante


Vo. Bo. Unidad Jurídica



Elaborado en: Unidad Jurídica